

p.<sup>o</sup> se declaró fallido por haber fallecido y no sucesor a Tabiendas viuda alguna que embargar.

Alcald. No 1625

Miguel Lopez Navarro, Deudor por 6 p.<sup>o</sup> es fallido por estar duplicado al n.<sup>o</sup> 1627.

No 1627

Miguel Lopez Navarro, Deudor por 12 p.<sup>o</sup> 12 cent.<sup>o</sup> se acordó declararlo fallido por que la riguesa con que figura procede de una hacienda que Navarra y tubo necesidad de abandonar por la falta de sembrar.

No 1628

Martin Valero, Deudor por 1 p.<sup>o</sup> se considero fallido en virtud a haber fallecido dejando algunos hijos en la menor edad y en la mayor indigencia.

No 1972

Ramon Sanchez y Sanchez, Deudor por 6 p.<sup>o</sup> 2 cent.<sup>o</sup> es fallido por hallarse en la misma indigencia.

No 246

Antonio Martinez Salinas, Deudor por 89 p.<sup>o</sup> 8 cent.<sup>o</sup> es declarado fallido por estar duplicado al n.<sup>o</sup> 243.

No 1522

Jose Gomez Garcia, Deudor por 2 p.<sup>o</sup> es declarado fallido por haber desaparecido de este Reino sin dejar bienes.

No 1523

Juan Martinez y Martinez; Deudor por 10 p.<sup>o</sup> 12 cent.<sup>o</sup> es declarado fallido por

